

**Procedimiento para la solicitud de la visa de nuevo ingreso
con miras a la reanudación de los viajes trasfronterizos**

(Para los nuevos ingresos procedentes de todos los países/áreas utilizando el "Residence Track" en conformidad con la decisión tomada el 25 de septiembre)

8 de diciembre de 2020

Embajada del Japón en la República Dominicana

Los nacionales de la República Dominicana que deseen hacer un nuevo ingreso a Japón, necesitarán de una visa, sin importar el motivo de su viaje. Las solicitudes de visa en nuestra Embajada están limitadas a quienes posean la nacionalidad dominicana o quienes tienen el documento que confirme su permiso de larga estadía en la República Dominicana (Tarjeta de Residencia, Visa de largo tiempo etc.)

Esta visa se emitirá considerando que la empresa/organización receptora en Japón jure ante el Ministro de Asuntos Exteriores y el Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar Social, y declare que se comprometen a tomar las medidas adicionales para asegurar la correcta implementación de las medidas de prevención contra el Nuevo Coronavirus. Las medidas de prevención principales que se deberán cumplir son las que se indican debajo, pero asegúrese de recibir las instrucciones y explicaciones detalladas de parte de su empresa/organización receptora.

Además, la visa no es un documento que garantice la entrada a Japón.

Se le requiere obtener una certificación de resultado negativo de la prueba COVID-19 realizado dentro de las 72 horas previas a la hora de salida programada de su vuelo. (Favor de utilizar [el formato indicado](#).) En caso de que usted no realice la entrada migratoria durante el tránsito/escala, se considerará la República Dominicana como su lugar de salida, por lo que debe obtener una certificación de una prueba cuya muestra sea tomada dentro de las 72 horas previas a la hora programa de salida.

En caso de que usted deba hacer trámite migratorio en el lugar del tránsito/escala, se considerará dicho lugar como punto de salida, por lo que debe presentar una certificación de una prueba cuya muestra sea tomada dentro de las 72 horas previas a la salida de su lugar de escala. Tome en cuenta ya que en caso de que exceda más de 72 horas, usted será objeto de prohibición de entrada a Japón. Dependiendo del lugar, aunque solamente se trate de un tránsito aeroportuario, se requiere hacer trámite migratorio, por lo que les exhortamos a confirmar con anticipación lo referente a su vuelo y a no equivocarse con el tiempo reglamentario. La prueba también puede ser realizada en el país o lugar de tránsito.

Luego de su llegada a Japón, presente el original o la fotocopia del certificado al oficial de migración.

Durante 14 días contados desde la fecha del ingreso a Japón, se limitará a utilizar únicamente vehículos propios, vehículos provistos por la empresa/organización receptora, vehículo rentado o vehículo de transporte ejecutivo, y deberá permanecer en aislamiento domiciliario en su casa o lugar alojamiento, evitando el contacto innecesario con otras personas.

Además, debe instalar en su teléfono inteligente varias aplicaciones, tales como LINE, aplicación de confirmación de contacto con personas contagiadas, mapa, etc., y utilizarlas durante los 14 días posteriores a su entrada a Japón.

Los viajeros deberían tener seguro de salud privado (incluyendo seguro de viaje que cubra los gastos médicos que puedan surgir durante su estadía) al momento de su ingreso a Japón. Esto no aplica si al momento de su entrada, ya se encuentra ingresado en el Sistema de Seguridad Social de Japón (Seguro de Salud o Seguro Nacional de Salud, entre otros).

Los viajeros deberían medirse la temperatura diariamente durante los 14 días previos a su llegada a Japón. Suspenda su viaje, si comienza a tener síntomas sospechosos del COVID-19, como fiebre (igual o mayor a 37.5 grados), síntomas respiratorios, fatiga, etc. (No es necesario suministrar con antelación los resultados de este monitoreo de salud. Por favor, refleje dichos resultados como su estado de salud en el “Cuestionario” que les será distribuido a bordo del avión hacia Japón.)

Los documentos necesarios para la solicitud de visa son los siguientes:

【Visita temporal con fines de negocios】

Incluye viajes de intercambios culturales o deportivos, entre otros

- (1) [Formulario de solicitud de visa \(PDF\)](#) (con la foto pegada).
- (2) Pasaporte
- (3) Certificado de trabajo del solicitante
- (4) [Carta de invitación \(PDF\)](#) (*Nota 1)
- (5) [Carta de garantía \(PDF\)](#) (*Nota 1)
- (6) [2 copias de la Carta de compromiso “Residence Track” \(PDF\)](#) (*Nota 2)
- (7) Cédula, Tarjeta de Residencia o documento que confirme su permiso de larga estadía en la República Dominicana (por ejemplo, la visa de larga estadía). (*Nota 3)

【Viajes de mediana o larga estadía】

En caso de viajes diplomáticos, oficiales, así como los titulares de “Cónyuge o hijo de nacional japonés”, “Cónyuge o hijo de residente permanente”, no se les aplicará esta medida. Favor de comunicarse con nosotros para orientarle sobre los requisitos respecto a su caso.

(1) [Formulario de solicitud de visa \(PDF\)](#) (con la foto pegada).

(2) Pasaporte

(3) Certificado de Elegibilidad

(En caso de poseer el Certificado de Elegibilidad emitido después del 1 de octubre de 2019 y actualmente se encuentre vencido, necesitará presentar un documento emitido por la organización receptora en Japón, en el cual su garante indique la “Confirmación de la continuación de aceptación conforme a las mismas actividades y condiciones para el cual fue solicitado la emisión del Certificado de Elegibilidad”.)

(4) [2 copias de la Carta de compromiso “Residence Track” \(PDF\)](#) (*Nota 2)

(5) Cédula, Tarjeta de Residencia o documento que confirme su permiso de larga estadía en la República Dominicana (por ejemplo, la visa de larga estadía). (*Nota 3)

(Nota 1) La Carta de invitación y Carta de garantía deben ser llenados por la empresa/organización receptora en Japón. Presente el original o la fotocopia (impresión del archivo en PDF del documento original escaneado) del mismo. La dirección y el número de teléfono que muestra la Carta de invitación y Carta de garantía no pueden ser datos particulares de la persona invitante o garante, sino de la empresa/organización. La misma dirección y teléfono debe de ser colocada en el formulario de solicitud.

(Nota 2) La Carta de compromiso debe ser llenada por la empresa/organización receptora en Japón. Presente 2 copias (impresión del archivo en PDF del documento original escaneado). Respecto al documento original, la empresa/organización receptora deberá guardarla durante un período de 6 semanas posteriores al ingreso a Japón del viajero, y mostrarla a las autoridades competentes en caso de así ser requerido. El Número corporativo es un número de 13 dígitos asignado por la Agencia Nacional de Impuestos en conformidad con la “Ley sobre el uso de un número para identificar a individuos determinados en el marco de trámites administrativos” (Ley “My number”). Tome en cuenta de que es distinto al número de 12 dígitos que figura en el Documento de Registro de Inscripción de la Empresa emitido en cumplimiento con la Ley de Registros Comerciales. Para más información sobre el Número corporativo, verifique la página web de [consulta de Números corporativos de la Agencia Nacional de Impuestos](#). Las empresas autónomas de único dueño (Kojin Jigyonushi) y otras

que no poseen el Número corporativo no están calificadas para firmar la Carta de compromiso.

(Nota 3) A quienes posean la Cédula de identidad de la República Dominicana, deben dejar en el lobby del edificio otro documento de identificación, tal como la licencia de conducir, y presentar la Cédula en original en la ventanilla consular.

Otros

- La revisión se realizará conforme al orden en que fueron recibidas las solicitudes.
- No se ha establecido un período reglamentario para procesar las solicitudes. Podría tomarse varias semanas desde que se completan los documentos, por lo que se le recomienda realizar su solicitud con suficiente tiempo de antelación. No es posible realizar una emisión rápida para satisfacer intereses o necesidades particulares, salvo sean casos humanitarios.
- No es necesario reservar o comprar el boleto para realizar su solicitud. Debe colocar en el formulario de solicitud los detalles del vuelo planificado a utilizar.
- Tenga en cuenta que dependiendo del resultado de la investigación, es posible que se le requieran documentos adicionales.
- La tarifa de emisión de visa varía según la nacionalidad (En el caso de los ciudadanos dominicanos, RD\$1,390). Favor de pagar en efectivo al momento de retirar su visa.

【Para más información】

EMBAJADA DEL JAPÓN EN LA REPÚBLICA DOMINICANA
Av. Winston Churchill #1099, esq. Andrés Julio Aybar
Torre Citigroup (Acrópolis Center) Piso 21
Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.
TEL 1-809-567-3365 FAX 1-809-566-8013
consul@sd.mofa.go.jp